



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA
DANE 218150002040



Aprobado mediante Resolución 000-02-20008
CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETA

Contrato No.	002-2026	Fecha:	22 DE JULIO DE 2026
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA		
Nit:	900.003.118- 9		
Contratista:	FRANKLIN ROOSEBHEL RIVERA ROJAS		
Identificación:	C.C. 6.805.015 de Florencia Caquetá		
Razón social:	N.A.		
Nit:	6.805.015- 8		
HERNANDO CALDERON PACHON, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA con Nit No. 900.003.118- 9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto N°000942 del 22 de junio de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, FRANKLIN ROOSEBHEL RIVERA ROJAS, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	Prestación del servicio de arrendamiento, alojamiento (hosting), actualización, capacitación y soporte técnico de la plataforma IE VIRTU@L para la gestión académica de la Institución Educativa Rural La Sardinata del municipio de Cartagena del Chaira (Caquetá), durante la vigencia 2026.		
2) Plazo:	Hasta el cuatro (04) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El servicio de la plataforma permanecerá habilitado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.		
3) Obligaciones:	a. Obligaciones de la Institución 1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada. 4. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato. 5. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 7. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato. 8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general. b. Obligaciones del contratista 1. Garantizar el funcionamiento de la plataforma IE VIRTU@L durante la ejecución del contrato. 2. Prestar el servicio de alojamiento (hosting) de la plataforma y de la base de datos institucional. 3. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y las actualizaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. 4. Administrar y mantener disponible la información académica almacenada en la plataforma. 5. Crear y administrar los diferentes perfiles y roles de usuario de acuerdo con las necesidades de la Institución Educativa. 6. Garantizar el correcto procesamiento de la información y la generación de reportes académicos y administrativos. 7. Realizar copias de seguridad (backups) periódicas y garantizar la conservación de la información. 8. Brindar soporte técnico oportuno cuando se presenten fallas en la plataforma o en la base de datos. 9. Capacitar al personal docente y administrativo sobre el uso de la plataforma, de manera presencial o virtual cuando sea requerido. 10. Implementar las actualizaciones del software sin costo adicional durante la vigencia del contrato. 11. Personalizar la plataforma de acuerdo con las necesidades específicas de la Institución Educativa, conforme a lo acordado. 12. Implementar herramientas de seguimiento y generación de reportes que apoyen la gestión académica y administrativa. 13. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información administrada en la plataforma.		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA
DANE 218150002040



Aprobado mediante Resolución 000-02-20008
CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETA

	14. Presentar los informes de actividades y los documentos requeridos para el trámite de pago.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000) , incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 002 del 22 de julio de 2026 , imputado al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02 – Contratación de servicios técnicos. Fuente: Ministerio de Educación Nacional – Gratuidad.
5) Forma de pago:	La Institución Educativa contratante realizará el pago del presente contrato por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000), mediante dos (02) pagos, distribuidos así: un primer pago en los primeros quince (15) días del mes de agosto de 2026 y un segundo pago en los últimos días hábiles del mes de noviembre de 2026, cada uno por valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000). El pago se realizará previa radicación del informe de actividades con sus respectivos soportes en la tesorería de la Institución Educativa, de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Informe del supervisor en el que se avale el cumplimiento de las actividades. - Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes respectivo, efectuado conforme a las disposiciones vigentes. - Presentación del informe de actividades y de los demás soportes requeridos para el trámite del pago.
6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato de fecha del 04 de mayo de 2026 . Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del servicio deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA

DANE 218150002040

Aprobado mediante Resolución 000-02-20008

CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETA

	en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.				
15) Supervisor:	La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por el Rector de la institución educativa, cargo que en la actualidad desempeña el señor: HERNANDO CALDERON PACHON En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.				
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en CL 12 3 A 15 BRR URBANIZACION QUINCE DE JUNIO o al correo hecalderonde@gmail.com , ii) Al Contratista, en la MZ 7 CA 8 URB PORTAL EL MIRADOR o al correo electrónico franklinr8@hotmail.com				
<table><tr><th>POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>POR EL CONTRATISTA</th></tr><tr><td> HERNANDO CALDERON PACHON Rector Institución Educativa Rural La Sardinata C.C. 96.328.806 de Florencia Caquetá</td><td> Ing. FRANKLIN ROOSEBHEL RIVERA ROJAS Prestador del Servicio.- C.C No. 6.805.015 de Florencia Caquetá</td></tr></table>		POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA	 HERNANDO CALDERON PACHON Rector Institución Educativa Rural La Sardinata C.C. 96.328.806 de Florencia Caquetá	 Ing. FRANKLIN ROOSEBHEL RIVERA ROJAS Prestador del Servicio.- C.C No. 6.805.015 de Florencia Caquetá
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA				
 HERNANDO CALDERON PACHON Rector Institución Educativa Rural La Sardinata C.C. 96.328.806 de Florencia Caquetá	 Ing. FRANKLIN ROOSEBHEL RIVERA ROJAS Prestador del Servicio.- C.C No. 6.805.015 de Florencia Caquetá				
Elaboró: Hernando Calderón Pachón / Rector					



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA

DANE 218150002040

Aprobado mediante Resolución 000-02-20008

CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETA

ACTA DE INICIO No 002

CONTRATO No. 002-2026 DEL 22 DE JULIO DE 2026

CELEBRADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA y FRANKLIN ROOSEBHEL RIVERA ROJAS

En el municipio de Cartagena de Chaira, departamento del Caquetá, se reunieron el señor **HERNANDO CALDERON PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **96.328.806** expedida en Florencia (Caquetá), en calidad de **RECTOR, ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA** y el señor **FRANKLIN ROOSEBHEL RIVERA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.805.015** expedida en Florencia (Caquetá), en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios** para la prestación del servicio de arrendamiento, alojamiento, actualización, capacitación y soporte técnico de la Plataforma Educativa IE VIRTU@L, de acuerdo con los siguientes términos:

Objeto:	Prestación del servicio de Arrendamiento, Alojamiento, Actualización, Capacitación y Soporte técnico de la plataforma IE VIRTU@L de la Institución Educativa Rural La Sardinata del municipio de Cartagena del Chaira (Caquetá).
Cuántia:	UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.400.000).
Plazo:	Hasta el cuatro (04) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El servicio de la plataforma permanecerá habilitado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
CDP:	[No. 002 del 22 de julio de 2026]
RP:	[No. 002 del 22 de julio de 2026]
Póliza:	[No aplica]
Fecha De Inicio:	[22 de julio de 2026]
Fecha De Terminación:	[04 de diciembre de 2026]
Contratante y Supervisor:	Hernando Calderón Pachón
Contratista:	Franklin Roosevelt Rivera Rojas

Con la suscripción de la presente acta, las partes dejan constancia del inicio formal de la ejecución del **CONTRATO No. 002-2026 DEL 22 DE JULIO DE 2026 CELEBRADO ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA SARDINATA Y FRANKLIN ROOSEBHEL RIVERA ROJAS** dejando constancia de que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato, por lo cual se autoriza el inicio de las actividades objeto del mismo.

Para constancia se firma en el Municipio Cartagena Del Chaira – Caquetá, el 22 de julio de 2026

CONTRATANTE Y SUPERVISOR
HERNANDO CALDERON PACHON
C.C No. 96.328.806 de Florencia Caquetá
Rector

CONTRATISTA
FRANKLIN ROOSEBHEL RIVERA ROJAS
C.C. No. 6.805.015 de Florencia